



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2023-MPCH

Chíncha, 28 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de abril del 2023; el Informe Legal N° 1201-2023-GAJ/MPCH de fecha 24 de abril del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 251-2023-GM/MPCH de fecha 26 de Abril del 2023 de la Gerente Municipal sobre rectificación de Acuerdo de Concejo N° 16-2023-MPCH y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el Artículo 9° respecto a las Atribuciones del Concejo, señala que Corresponde al concejo municipal 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MPCH de fecha 17 de marzo del 2023, se aprobó calidad de Permuta del predio ubicado Prolongación Mariscal Sucre s/n, Ernesto Velit Mazuelos N° 298, distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, departamento de Ica, con un área de 147 m² de propiedad de la Sra. Doris Isabel Magallanes Manrique, conforme lo invocara, predio conforme a la Escritura de Compraventa de fecha 25.09.2014 (Proyección de la octava cuadra de la Calle Sucre sin número del cercado de la ciudad de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, departamento de Ica) con el bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chíncha ubicado en ubicado en la calle Junín N° 199 y Chavín N° 201, del distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, del departamento de Ica con un área de 72.42 m²., inscrita en la Partida N° 11061147, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que, por Informe Legal N° 1201-2023-GAJ/MPCH de fecha 24 de abril del 2023 la Gerente de Asesoría Jurídica eleva su informe al Concejo Municipal para que considere aprobar rectificar el Acuerdo de Concejo solo en el extremo de la fecha de la compraventa consignada por error involuntario del inmueble ubicado en la Calle Prolongación Sucre s/n., Ernesto Velit Mazuelos N° 298 (Área 147M²), debiéndose consignar en forma correcta la fecha de la compraventa celebrada, debiendo ser lo correcto consignarse, de acuerdo a la Compraventa celebrada el 27 de noviembre de 1998 tal y conforme consta de la Escritura Pública celebrada por ante la Notaría Juan Ramón Pardo Neyra.

Que, habiendo puesto a conocimiento del Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2023, el Pleno decidió por votación Unánime aprobar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

modificación del Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MPCH de fecha 17 de marzo del 2023, en el extremo que la fecha de compraventa del predio ubicado Prolongación Mariscal Sucre s/n, Ernesto Velit Mazuelos N° 298, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un área de 147 m² de propiedad de la Sra. Doris Isabel Magallanes Manrique, su fecha de la Compraventa conforme a la Escritura Pública celebrada ante la Notaría Juan Ramón Pardo Neyra es del 27 de noviembre de 1998, solo en dicho extremo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 16-2023-MPCH de fecha 17 de marzo del 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero. - APROBAR en calidad de Permuta el predio ubicado Prolongación Mariscal Sucre s/n, Ernesto Velit Mazuelos N° 298, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un área de 147 m² de propiedad de la Sra. Doris Isabel Magallanes Manrique, predio adquirido conforme a la Escritura de Compraventa de fecha 27.11.1998 celebrado ante la Notaría Juan Ramón Pardo Neyra (Proyección de la octava cuadra de la Calle Sucre sin número del cercado de la ciudad de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica) con el bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincha ubicado en ubicado en la Calle Junín N° 199 y Chavín N° 201, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, del departamento de Ica con un área de 72.42 m²., inscrita en la Partida N° 11061147, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acuerdo."

Solo en dicho extremo, ratificándose lo demás que lo contiene.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, para la formalización de la documentación legal que corresponda conforme a ley.

Artículo Tercero. - Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub-Gerencia de Obras; Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia establecida en los documentos de gestión institución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE